

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS Y OBRAS

N° 029 -2020-GPO

Lima, 14 FEB. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 602 -2020-EO del 14.02.2020, mediante el cual el Jefe del Equipo Obras recomienda aprobar la liquidación de obra correspondiente al Contrato N° 243-2014-SEDAPAL, derivado de la Licitación Pública N° 0048-2013-SEDAPAL "Instalación de redes secundarias de agua potable y alcantarillado del esquema Huertos de Villa y Anexos", y actuados que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03.04.2014, SEDAPAL suscribió el contrato N° 243-2014-SEDAPAL con el Consorcio Huertos De Villa, para la ejecución de la obra: "Instalación de redes secundarias de agua potable y alcantarillado del esquema Huertos de Villa y Anexos", por la suma ascendente de S/ 38 688 911,27 (Treinta y ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil novecientos once con 27/100 Soles) incluido I.G.V., y con un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, con fecha 24.04.2015 se firma el Acta de Recepción de Obra, con el cual se da por culminada y entregada la obra: "Instalación de redes secundarias de agua potable y alcantarillado del esquema Huertos de Villa y Anexos";

Que, mediante carta N° 079-2015/CHV de fecha 22.06.2015, el representante legal del Consorcio Huertos De Villa presenta a Sedapal la liquidación del contrato de obra N° 243-2014-SEDAPAL, estableciendo que existe un saldo a su favor de S/ 2 069 962,76 (Dos millones sesenta y nueve mil novecientos sesenta y dos con 76/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, mediante carta N° 160-2015/CHV de fecha 13.08.2015, el representante legal del Consorcio Huertos De Villa solicita a Sedapal que, en forma previa a la emisión del pronunciamiento respecto a la liquidación de obra; actualice los metrados de obra vigente, según lo constatado y determinado por el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante carta N° 1512-2015-EGP-S de fecha 26.08.2015, el Jefe del Equipo Gestión Proyectos Sur comunica al Representante Legal del Consorcio Huertos De Villa que su solicitud de actualización de metrados de obra resulta en improcedente, por ser un pedido extemporáneo;

Que, mediante Resolución N° 18 de fecha 06.12.2017, se emite el laudo arbitral de derecho dictado por el tribunal arbitral conformado por los doctores: Jorge Vega Soyer, Elvira Martínez Coco y Fernando Cauvi Abadía, recaído en el expediente arbitral N° 870-274-15;

Que, mediante Resolución N° 22 de fecha 13.03.2018, el tribunal arbitral emite la decisión que resuelve la solicitud de interpretación y corrección del laudo arbitral, derivado del expediente arbitral N° 870-274-15;





Resolución N° 025-2020-GPO

Pág. N° 02

Que, mediante Resolución N° 13 de fecha 19.03.2019, dictado por la Primera Sala Comercial de Lima en el marco del expediente 197-2018, se confirma la validez del Laudo Arbitral vinculado al Proceso Arbitral seguido entre Sedapal y el Consorcio Huertos De Villa;

Que, mediante Resolución N° 061-2019-GPO de fecha 21.05.2019, se resuelve incorporar el Laudo Arbitral de Derecho emitido con fecha 06.12.2017 al contrato N° 243-2014-SEDAPAL, conforme a las consideraciones expuestas en la referida resolución;

Que, mediante hoja de conformidad N° 109-2019-EO de fecha 24.05.2019, el Jefe del Equipo Obras emite su conformidad al pago de la factura electrónica N° E001-3 por el monto de S/ 1 912 969,98 (Un millón novecientos doce mil novecientos sesenta y nueve con 98/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, mediante hoja de conformidad N° 108-2019-EO de fecha 24.05.2019, el Jefe del Equipo Obras emite su conformidad al pago de la factura electrónica N° E001-4 por el monto de S/ 191 537,99 (Ciento noventa y un mil quinientos treinta y siete con 99/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, mediante carta N° 001-2020/CHV de fecha 03.01.2020, el representante legal del Consorcio Huertos De Villa presenta los cálculos de liquidación final de obra según Laudo Arbitral, solicitando el pago de S/ 380 149,88 (Trescientos ochenta mil ciento cuarenta y nueve con 88/100 Soles) más I.G.V., por concepto de gastos de renovación de las cartas fianzas que garantizan el fiel cumplimiento de su contrato, computados desde el 13.01.2017 hasta el 31.12.2019;

Que, mediante informe N° 238-2020-EO/FSP de fecha 14.02.2020, el coordinador de obra recomienda aprobar el monto total de ejecución de la obra: "Instalación de redes secundarias de agua potable y alcantarillado del esquema Huertos de Villa y Anexos" materia del contrato N° 243-2014-SEDAPAL, derivado de la Licitación Pública N° 0048-2013-SEDAPAL, por la suma de S/ 42 618 740,51 (Cuarenta y dos millones seiscientos dieciocho mil setecientos cuarenta con 51/100 Soles) que incluye costo directo, gastos generales, utilidad e I.G.V.; siendo que el monto total valorizado al Consorcio Huertos De Villa es de S/ 42 257 225,70 (Cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos veinticinco con 70/100 Soles) que incluye costo directo, gastos generales, utilidad e I.G.V.; resultando un saldo a favor del Consorcio Huertos De Villa por la suma de S/ 361 514,81 (Trescientos sesenta y un mil quinientos catorce con 81/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, con memorando de vistos, el Jefe del Equipo Obras, a la vista de los antecedentes obrantes que corren en el expediente, y sobre la base de lo informado por el coordinador de obra, recomienda aprobar la liquidación del contrato de obra N° 243-2014-SEDAPAL, cuyo monto autorizado de la obra asciende a S/ 42 618 740,51 (Cuarenta y dos millones seiscientos dieciocho mil setecientos cuarenta con 51/100 Soles) que incluye costo directo, gastos generales, utilidad e I.G.V.; resultando un saldo a favor del Consorcio Huertos De Villa por la suma de S/ 361 514,81 (Trescientos sesenta y un mil quinientos catorce con 81/100 Soles) incluido I.G.V.;

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el Acuerdo N° 100-019-2019 del 26.08.2019 y el numeral I.6 del Régimen de Poderes, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 025-006-98 del 23.04.1998 modificado con Acuerdo de Directorio N° 095-022-2007 del





07.11.2007, y lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 059-2016-GG de fecha 08.02.2016 modificada con Resolución de Gerencia General N° 068-2017-GG del 16.02.2017, con el visto bueno del Jefe del Equipo Obras;

SE RESUELVE:

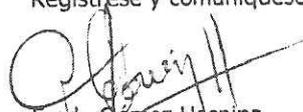
Artículo Primero.- Aprobar la liquidación del contrato de obra N° 243-2014-SEDAPAL, derivado de la Licitación Pública N° 0048-2013-SEDAPAL "Instalación de redes secundarias de agua potable y alcantarillado del esquema Huertos de Villa y Anexos", cuyo monto autorizado de obra asciende a S/ 42 618 740,51 (Cuarenta y dos millones seiscientos dieciocho mil setecientos cuarenta con 51/100 Soles) que incluye costo directo, gastos generales, utilidad e I.G.V.; resultando un saldo a favor del Consorcio Huertos De Villa por la suma de S/ 361 514,81 (Trescientos sesenta y un mil quinientos catorce con 81/100 Soles) incluido I.G.V., según se muestra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Equipo Obras inicie las gestiones correspondientes para la devolución de las cartas fianzas que se tengan en custodia, vinculadas al contrato N° 243-2014-SEDAPAL, una vez se tenga consentida la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar lo resuelto a la contratista: Consorcio Huertos De Villa, ejecutor de la obra.

Artículo Cuarto.- Encargar al Equipo Obras, el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,


Fredy Gómez Hospina
Gerente de Proyectos y Obras (e)

Distribución			
ELC	Contratista	EO	Arch.





Resolución N° 029 -2020-GPO

Pág. N° 04

ANEXO 01**RESUMEN:**

CONCEPTO	MONTO (S/)
MONTOS AUTORIZADOS	42 618 740,51
MONTOS PAGADOS	42 257 225,70
	=====
SALDO LIQUIDACIÓN (Inc. I.G.V)	361 514,81

MONTOS AUTORIZADOS:

CONCEPTO	MONTO (S/)
MONTOS CONTRACTUALES	
Fórmula Polinómica N° 01	436 209,49
Fórmula Polinómica N° 02	680 054,39
Fórmula Polinómica N° 03	4 721 880,49
Fórmula Polinómica N° 04	2 108 119,06
Fórmula Polinómica N° 05	23 395 226,92
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	
Intervención social	421 982,00
Costos Ambientales	29 629,55
Suministros Eléctricos	1 500,00
Monitoreo Arqueológico	52 960,02
ADICIONALES DE OBRA	
Adicional N° 01 (Mayores Metrados)	1 803 802,69
Adicional N° 01 (Partidas Nuevas)	268 761,57
REINTEGRO NETO	
Reajuste del Contrato Principal	1 710 340,55
Reajuste del Adicional N° 01 (Mayores metrados)	162 465,70
Reajuste del Adicional N° 01 (Partidas Nuevas)	18 275,79
CUMPLIMIENTO DE LAUDO ARBITRAL	
Costos de renovación de cartas fianzas	306 368,48
	=====
SUB TOTAL	36 117 576,70
I.G.V. (18%)	6 501 163,81
	=====
TOTAL	42 618 740,51





Resolución N° 029-2020-GPO

Pág. N° 05

MONTOS PAGADOS:

CONCEPTO	MONTO (S/)
Valorización N° 01	133 743,78
Valorización N° 02	2 188 986,99
Valorización N° 03	3 919 845,12
Valorización N° 04	5 176 485,23
Valorización N° 05	5 354 045,42
Valorización N° 06	4 164 510,02
Valorización N° 07	4 814 060,90
Valorización N° 08	2 567 620,99
Valorización N° 09	1 242 960,69
Valorización N° 10	442 484,39
Valorización N° 11	689 754,82
Adicional N° 01 (Mayores Metrados)	1 803 802,69
Adicional N° 01 (Partidas nuevas)	268 761,57
Reajuste del Contrato Principal	1 267 296,85
Reajuste del Adicional N° 01 (Mayores metrados)	141 712,16
Reajuste del Adicional N° 01 (Partidas Nuevas)	13 975,60
Laudo Arbitral (Exp. N° 870-274-15)	1 621 161,00
	=====
SUB TOTAL	35 811 208,22
I.G.V. (18%)	6 446 017,48
	=====
TOTAL	42 257 225,70

